

AVISO No. 149

19 Marzo de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5308 DEL 11 DE MARZO DE 2024**

Persona a notificar: **ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA**

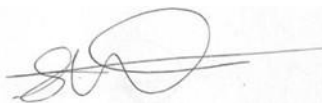
Dirección del predio: **CR. BOSQUES DE VIENA II. CASA 17**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 19 Marzo de 2024

Señor (a):

ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA

Dirección de notificación: **CR. BOSQUES DE VIENA II. CASA 17**

Matricula: **106229**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 149 - **OFICIO PQRDS No. 5308 DEL 11 DE MARZO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 149 - OFICIO PQRDS No. 5308 DEL 11 DE MARZO DE 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 11 de Marzo de 2024

OFICIO PQRDS No. 5308

Señor(a):

ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA

Dirección: **CR. BOSQUES DE VIENA II. CASA 17.**

Matricula No: **No.106229**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición 2024PQR127308

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en la entidad, identificada con radicado **2024PQR127308**, donde manifiesta una serie de interrogantes frente a la situación del predio identificado con matrícula **No. 106229**, Empresas Públicas de Armenia, se permite informar lo siguiente:

1. Frente al numeral 1 de su petición donde trae de presente las declaraciones de la señora CLAUDIA MEJIA MACIAS, arrendataria del predio, la cual manifiesta que se le han violado todos sus derechos por no dar respuesta a las peticiones, E.P.A. E.S.P. se permite informarle que mediante **RESOLUCIÓN PQRDS 12603 DEL 17-10-2023**, se dio respuesta a la petición inicial radicada por la señora CLAUDIA MEJIA MACIAS, que posterior a la respuesta, la señora CLAUDIA MEJIA MACIAS, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales fueron resueltos mediante **RESOLUCION PQRDS 14465 DEL 21-11-2023**, y de igual manera se dio traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el **01-12-2023**, con el fin de surtir el correspondiente recurso de apelación.
2. Que, frente a su petición en la cual solicita saber cuales han sido las respuestas dadas, E.P.A. E.S.P. procederá a enviar a copia de la **RESOLUCIÓN PQRDS 12603 DEL 17-10-2023**, **RESOLUCION PQRDS 14465 DEL 21-11-2023** y del comprobante del envío del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de que tenga conocimiento de los trámites que reposan en la Empresa y su respectiva respuesta.
3. Frente, al numeral tercero donde manifiesta del porque no se han realizado cobros frente a la deuda, Empresas Públicas de Armenia, se permite informarle que se han realizado cobros persuasivos, los últimos dos con fecha del 12 de diciembre de 2023 y 20 de febrero de 2024 respectivamente, de igual manera se enviará copia de los dos cobros persuasivos con el fin de que tenga conocimiento de los mismos.
4. Respecto de su solicitud sobre que se realice el cobro correspondiente y se expida PAZ y SALVO, la empresa le informa que se han venido realizando las correspondientes actuaciones para el cobro de la deuda, como se menciona en el numeral 3 del presente oficio, de igual

manera se informa que al momento en que el predio este al día y necesite un certificado de PAZ y SALVO, debe anexar una estampilla pro-hospital.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De igual manera, pedimos excusas por los inconvenientes ocasionados por la falla presentada en el sistema.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista.
Dirección Comercial E.P.A. E.S.P

